



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

Asunto: Se remite punto de acuerdo.

DIP. PALOMA CECILIA AMEZQUITA CARREON  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E.



Diputado **JORGE SAUCEDO GAYTAN**, integrante de la **Sexagésima Cuarta** Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y los artículos 148, 149, 150 y 153 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente **Proyecto de Punto de Acuerdo**, por el que se **exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Energía**, así como a la **Comisión Federal de Electricidad**, a fin de que se proyecte la implementación de un programa especial para la disminución en el costo de las **tarifas de energía eléctrica**, específicamente aquellas utilizadas en la extracción y distribución de agua potable, con el fin de garantizar el servicio de agua potable en los **municipios**, haciéndolo al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los encargados de la dotación de los servicios de agua potable, recolección de aguas residuales mediante el alcantarillado y el tratamiento de las mismas, tienen la necesidad constante de invertir en la expansión de los servicios, en el mantenimiento de la infraestructura



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOS • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

construida, en el aseguramiento de las fuentes de abastecimiento de agua para entregarla potable y la operación diaria de los servicios que otorga.

La Ley de Aguas Nacionales, facilita la instrumentación del marco regulatorio para estimular la eficiencia y valoración del recurso hídrico, introduciendo mecanismos de mercado y precios, además de inducir a los usuarios y organismos operadores a funcionar en un marco de derechos, pero también de obligaciones.

Uno de los principios que sustentan la política hídrica nacional conforme lo establece la Ley de Aguas Nacionales en su Artículo 14 BIS-5, es el denominado "*el agua paga el agua*", por el que debemos entender cuando la gestión del agua, debe generar recursos económicos y financieros necesarios para realizar sus tareas inherentes.

Dentro de los costos asociados a las operaciones de producción, suministro, recolección y saneamiento del agua, la energía eléctrica, es la partida que implica el mayor gasto. El consumo energético, es considerado un costo de tipo variable, ya que depende de factores, como el volumen de agua bombeada.

La estimación de este costo, se ha obtenido como el cociente del costo energético en cada actividad sobre volumen de agua producido, pero el problema no radica en el consumo energético, si no en el costo que se le da a los **kilowatts/hora**, ya que en dos años han aumentado doscientos cinco por ciento el costo de estos, es por eso que nuestra preocupación crece cuando los Organismos Operadores de dicho servicio en los municipios, manifiestan la necesidad de lograr mejores resultados en la recaudación, para pagar la energía eléctrica; como sabemos hay sectores que tienen un trato diferente en el pago de tarifas, por ejemplo; el programa especial de energía para el campo tiene muchas ventajas el costo real es de **\$7.24 por KWh** en tarifa normal; sin embargo, con este programa pueden pagar **\$0.60 por KWh en tarifa diurna y en tarifa nocturna \$0.30 por KWh**.





LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER. LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

Con lo anterior, se demuestra que es posible ayudar a establecer apoyos directos a los Organismos Operadores, que prestan el servicio de agua potable en cada municipio de los del Estado de Aguascalientes, a fin de reducir las tarifas de energía eléctrica utilizada para la extracción y distribución de agua potable, cuando hoy el costo es muy elevado, tanto de **\$3.61 KWh.**

Considero que debe concientizarse a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que no vea a los municipios como un negocio y lucre con una necesidad básica para la humanidad, como lo es, el Agua Potable.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprovechar esta tribuna para solicitar se establezca la **proyección de un programa especial en materia de energía eléctrica de pozos y rebombes para la extracción y distribución del agua potable.**

En mérito de lo anterior, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y la Comisión Federal de Electricidad, para que se realice la proyección y planificación de un programa especial en materia de energía eléctrica de pozos y rebombes para la extracción y distribución de agua potable.**



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

**SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad para que proyecte lo necesario a fin de disminuir el costo de las tarifas de energía eléctrica que se pagan por la extracción y distribución de agua potable, a través de los Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Aguascalientes.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JORGE SAUCEDO GAYTAN**